

**6811 ANUNCIO de prórroga del periodo de cobranza en voluntaria de diversos Impuestos en el municipio de Bullas.**

Encarnación López López, Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que queda prorrogado hasta el 20 de junio de 1997, inclusive, el periodo de recaudación voluntaria de los recibos del municipio de Bullas, correspondientes a los siguientes Impuestos y ejercicios:

Impuestos	Ejercicios
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	1993, 1994, 1995 y 1996
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	1993 y 1996
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1994, 1995 y 1996
Impuesto sobre Actividades Económicas	1993, 1994, 1995 y 1996

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Banco Central Hispano Americano.
- Altae Banco.
- La Caixa.
- Banco Popular Español.
- Caja Rural de Almería.
- Banco Exterior de España.
- Banco Español de Crédito.
- Caja Postal.
- Banco de Alicante.
- Banco Atlántico.
- Caja Rural de Albacete.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

- Murcia, C/. Villaleal, 1.
- Mula, C/. Martín Perea, 2.
- Bullas, C/. Entreplazas, 2.

Se hace la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Lo que se hace público, para general conocimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 22 de abril de 1997.— La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarnación López López**.

**6810 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor, número 3P96SA0241.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84, de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3-1-85) y 93/95 de 12-7 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/. Meseguer, 115, en 30710, los Alcázares, se inserta el presente, haciéndole saber a María Dolores Ramón Martínez que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta número A-2939/40, de fecha 2-2-96, a las 13,30 horas, en presencia de doña Dolores Ramón Martínez.

**Hechos:**

- 1.- Que dispone para su venta de vino tinto, origen Jumilla, grado 15°, año 1994, resultando en la muestra analizada una graduación alcohólica inferior a la declarada.
- 2.- Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

**Normas infringidas:**

- 1.- Art. 9 del Reglamento (CEE) número 3.201/90 de la Comisión, de 16-10-90 (DOCE 8-11-90).
  - 2.- Art. 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7 ("Boletín Oficial del Estado").
- Tipificado en los artículos 3.1.3 y 5.1 del R.D. 1.945/83, como grave, en función de los criterios previstos en su artículo 7.

Sanción: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta N.º 20430.043.01 010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia. Haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso (que deberá remitir a esta Dirección General) "Consumo Expte. número 3P96SA0241". En los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 29 de abril de 1997.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

**Dirección General de Trabajo**

**6815 ORGANIZACIÓN profesional: Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del anuncio relativo a la organización profesional denominada "Asociación de Comerciantes de Beniján" - COBE.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/983, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional, doña Maravillas Miñano Sánchez.

Murcia, 6 de mayo de 1997.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.